



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:5140/2009

CÓRDOBA, 29 MAY 2013

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 31 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 33 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 35 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Manuel Belgrano por la Prof. SUSANA DRUDI, legajo 22323, en el dictado de 6 (seis) horas cátedra de Formación Tecnológica -cód. 318-, desde el 6 de diciembre de 2012 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma, desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014, todo con cargo al Art. 13, Ap. II, inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Drudi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1032